

INFORME SECRETARIAL: Cali, 21 de febrero de 2023. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 13 de febrero de 2023

El término corrió así: 14, 15, 16, 17 y 20 de 2023. Sin subsanación.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 185

Radicación 2022-00448

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la Causante MARIA OFELIA RUIZ ALVARADO, promovido por intermedio de apoderado judicial por JOHN SANTIAGO DE VILLA RUIZ, domiciliado en Cali, en calidad de hijo de la causante, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la Causante MARIA OFELIA RUIZ ALVARADO, fallecida el 20 de octubre de 2020 y con último domicilio Cali-Valle, según se indica, promovido por intermedio de apoderado judicial por JOHN SANTIAGO DE VILLA RUIZ, domiciliado en Cali, en calidad de hijo de la causante.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 32

Fecha: febrero 27 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

Cga.